

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 0394 00

Téngase por agregada a los autos la comunicación allegada por la Dian, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2021, a través de la cual se pone en conocimiento del Despacho que el demandado Jaime Alberto Guzmán Cortés no tiene deudas insolutas con dicha entidad, sin embargo, habrá de tenerse en cuenta que en providencias adiadas 23 de enero de 2020 y 20 de abril de 2021, se ordenó la remisión de dicha información respecto del demandado Jaime Alberto Guzmán Contreras, sin que se observe cumplido tal requerimiento, en consecuencia, **por secretaría, en forma inmediata procédase a oficiar reiterando dicha solicitud de información conforme lo ordenado.**

De igual forma, se requiere una vez más al extremo demandado para que proceda a acreditar a cuál se sus integrantes se descontaron los dineros cuya entrega se pretende.

Con los mismos fines, **por secretaría, en forma inmediata, ofíciase** al Banco Agrario, el cual deberá aportar la información correspondiente en el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 96 del 23 de julio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebdc3c7aca740d6429998d8a10794ae019410ada9342a3fc2ac321a9e03312f**

Documento generado en 22/07/2021 08:22:31 AM